 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL


M.A No. AEF-DC-04-2024

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

VIGENCIA 2023

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, Junio 17 de 2024

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

CONTRALORATERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO


DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

HENRY ZULUAGA GIRALDO
Profesional Universitario


JOSÉ ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ
Profesional Universitario

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	7

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia – Quindío, junio 17 de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente ESE Hospital San Juan de Dios Armenia

Asunto: *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con el fin de establecer la existencia o no de presuntas irregularidades en la contratación de ginecoobstetras para la vigencia de 2023, y determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión fiscal desarrollada.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la CGQ, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se pretende analizar si existe o no presuntas irregularidades en contratos suscritos con la especialidad de ginecobstetricia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial, aplicando metodologías de evaluación como la Guía de Auditoría Territorial y el procedimiento de actuación especial adoptado por esta Entidad.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación del asunto auditado, la Contraloría General del Quindío emite un concepto **EFICIENTE**.


RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la Actuación Especial de Fiscalización por denuncia ciudadana realizada a la ESE Hospital San Juan de Dios para la vigencia 2023, no se determinaron hallazgos.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

De acuerdo con los objetivos trazados en el memorando de asignación de la actuación especial de fiscalización, el equipo auditor, evidencio coherencia entre lo ejecutado y lo contratado, pues el deber del contratista parte de la programación del servicio que este debía realizar, motivo por el cual, se estima viable ordenar el archivo de la

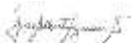
 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

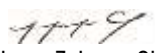
Referenciación: **A/CI-8**

denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectaran el deber funcional de la entidad o el erario de la misma.


Atentamente,


PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Elaboró: 
José Alberto Aguirre Sánchez


Henry Zuluaga Giraldo

Revisó: 
Diana M. Bernal Ochoa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Mediante radicado RE-6049 del 20 de febrero de 2024, se solicitó información al Hospital San Juan de Dios, en los siguientes términos:

“Relacionar los contratos que fueron celebrados en la vigencia 2023, para la prestación de servicios como médicos ginecoobstetras para realizar los turnos desde las 19.00 hasta las 7:00 horas.”


Con oficio 5984 del 23 de febrero de 2024, se genera respuesta al oficio RE 6049, en los siguientes términos:

“en atención a la solicitud enviada me permito remitir la siguiente información”.

- Listado de médicos contratistas con especialidad en ginecobstetricia durante la vigencia 2023.*
- Contratos de prestadores de servicio con especialidad en ginecobstetricia durante la vigencia 2023.*
- Así mismo se anexa el cuadro de turnos de contratos de especialistas en ginecobstetricia durante la vigencia 2023.*

Nota interna de aseguramiento de la calidad”

LISTADO GINECO OBSTETRAS VIGENCIA 2023		
CEDULA	NOMBRE	ESPECIALIDAD
89000816	1. RICHARD JAMES OROZCO GONZALEZ	Ginecobstetricia
52529746	2. YADIRA PORRAS RODRIGUEZ	Ginecobstetricia
1094893613	3. DANIEL SERNA BOTERO	Ginecobstetricia
41963480	4. LUISA FERNANDA QUERUBIN JIMENEZ	Ginecobstetricia
41957821	5. LILIANA PACHON VIVAS	Ginecobstetricia
7524741	6. CARLOS ARTURO GOMEZ MEJIA	Ginecobstetricia
19218553	7. PEDRO ALFONSO CORTAZAR SERRATO	Ginecobstetricia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0


Referenciación: **A/CI-8**

LISTADO GINECO OBSTETRAS VIGENCIA 2023		
CEDULA	NOMBRE	ESPECIALIDAD
10253577 SIN	8. GERMAN EUGENIO OSORIO CHICA	Ginecobstetricia
10098597	9. JOSE FERNANDO CELADES HERNANDEZ	Ginecobstetricia
1094919311	10. NATALIA ANDREA RUIZ GOMEZ	Ginecobstetricia
14886566	11. RICARDO LUIS HERNANDEZ SILVA	Ginecobstetricia
29361155	12. ISABEL CRISTINA GORDILLO SOLARTE	Ginecobstetricia
30280142	13. MONICA ESTRADA MANZUR	Ginecobstetricia
7536046	14. OSCAR ELIAS ZULUAGA CORTES	Ginecobstetricia
17646461	15. JOSE ONASIO MENDEZ BAUTIST	Ginecobstetricia
18004330	16. JUAN CARLOS MONTILLA GARZON	Ginecobstetricia

		NOTA INTERNA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 1 de 1 Código: AC-FO-08 Versión: 03 Vigente a partir de: Enero 19 de 2017		
FECHA	DÍA	MES	AÑO	NOTA N°	*202400180006433*	HORA
	22	febrero	2024			
PARA	OFICINA ASESORA JURIDICA			Al contestar por favor cita estos datos		
DE	SUBGERENCIA ASISTENCIAL			Radicado No. 202400180006433		
<p>Con referencia al Requerimiento RE-6049 emitido por la Contraloría General del Quindío, deseamos responder proporcionando la información solicitada. Adjuntamos la relación de profesionales contratados durante la vigencia 2023, junto con los respectivos cuadros de turnos.</p> <p>Es importante destacar que los documentos respaldatorios de los contratos se encuentran archivados en la Oficina Asesora Jurídica, donde pueden ser consultados. Estos soportes están disponibles para verificación a través de las plataformas SIA-OBSERVA y SECCOP II.</p> <p>Anexo cuadros de turno vía correo electrónico, así como un listado específico de especialistas en Ginecología Obstetricia contratados durante el periodo mencionado.</p> <p>Quedamos a disposición para cualquier otra consulta o requerimiento adicional que puedan tener.</p> <p>Atentamente,</p>						
FIRMA: JORGE RAUL OSPA BOTERO Subgerente Asistencial (E)				FIRMA QUIEN RECIBE:		
Proyecto: Richard James Orozco - Asesor Administrativo - Dirección de Desarrollo Sistema: Ana María Osorno - Asesor Administrativo				Fecha: 22 febrero 2024 Hora:		

Fuente: respuesta de la ESE

Una vez realizada la verificación y seguimiento a la actuación especial de fiscalización No. 04 de 2024, por presuntas irregularidades en la ejecución del proceso contractual a través de los cuales se vinculó a personal con especialización en ginecobstetricia y evaluando los aspectos esbozados por el denunciante, se evidencio lo siguiente:
 En los contratos evaluados de forma selectiva, de acuerdo oficio radicado con el No. RR-5984 del 23 de febrero de 2024, donde la ESE informa sobre los contratos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

suscritos en la especialidad evaluada, se evidenció la existencia de una especificación dentro de las actividades a realizar, la cual desvirtúa el hecho de que haya una obligación de permanencia regular por parte de los contratistas en la E.S.E, sin que ellos tengan una programación de los servicios a prestar, de ahí que sin previa programación del especialista por parte del supervisor de los servicios que este debe prestar, no hay lugar a que este continúe en el área donde presta los servicios, tal y como se muestra a continuación:

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar servicios de apoyo como Médico Especialista en Ginecoobstetricia para la atención de partos y urgencias hasta **144** horas mensuales presenciales en forma exclusiva para esta actividad, las cuales deben ser programadas y con visto bueno del supervisor del contrato, conservando la armonía del funcionamiento del área. Estas horas no se deben cruzar con actividades asistenciales o administrativas diferentes y se distribuirán en 1: Apoyar en la atención en el servicio de sala de partos – urgencias ginecobstétricas y sala de hospitalización ginecobstétrica de acuerdo a la demanda durante los turnos y actividades programadas. A) En sala de partos

Fuente: Contrato 2006 de 2023

SAN JUAN DE DIOS" CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar servicios de apoyo como Médico Especialista en Ginecoobstetricia para la atención de partos y urgencias hasta **162** horas mensuales presenciales en forma exclusiva para esta actividad, las cuales deben ser programadas y con visto bueno del supervisor del contrato, conservando la armonía del funcionamiento del área. Estas horas no se deben cruzar con actividades asistenciales o administrativas diferentes y se distribuirán en 1: Apoyar en la atención en el servicio de sala de partos – urgencias ginecobstétricas y sala de hospitalización ginecobstétrica de acuerdo a la demanda durante los turnos y actividades programadas. A) En sala de partos


Fuente: Contrato 1024 de 2023

DIOS". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar servicios de apoyo como Médico Especialista en Ginecoobstetricia para la atención de partos y urgencias hasta **66** horas mensuales presenciales en forma exclusiva para esta actividad, las cuales deben ser programadas y con visto bueno del supervisor del contrato, conservando la armonía del funcionamiento del área. Estas horas no se deben cruzar con actividades asistenciales o administrativas diferentes y se distribuirán en 1: Apoyar en la atención en el servicio de sala de partos – urgencias ginecobstétricas y sala de hospitalización ginecobstétrica de acuerdo a la demanda durante los turnos y actividades programadas. A) En sala de partos

Fuente: Contrato 618 de 2023

De ahí que, conforme a los cuadros de turnos evaluados, se observa coherencia entre lo ejecutado y lo contratado, pues el deber del contratista parte de la programación del servicio que se realice.

Por lo anterior, y una vez verificados los aspectos referentes a lo denunciado por el ciudadano en relación con verificar y ejercer control fiscal a procesos contractuales de especialistas en ginecobstetricia, se encuentra viable ordenar el archivo de la

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CF
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron, observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectaran el deber funcional de la entidad o el erario de la misma.

Así las cosas, se dispuso a ordenar el archivo de la denuncia, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieren acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura.

Equipo auditor:



HENRY ZULUAGA GIRALDO
 Profesional Universitario



JOSE ALBERTO AGUIRRE SANCHEZ
 Profesional Universitario